

12 de Septiembre

86



Acuerdo del Ayuntamiento. En la Villa de Madrid a doce de Septiembre de mil ochenta y cinco y seis. Y el pago a Alcañiz ciento veintay tres Reales. Ladas que componen el dho. Ayuntamiento que abajo suscriben en sus calas Comisionados formaron en consideracion la Circular del S^r. Intendente de diez de Septiembre de mil ochenta y uno, y oficio pasado por el S^r. Visirador General a la Prov. de verme y Gobernación de Marruecos y mil ochocientos treinta y dos por los que se prevenian que sin que preceda el pago de la Alcabala al Encargado de Recaudarla no se pudan ordenar semejantes ladas, por que debe imponerse en ellas la carta de pago, o tenor que lo acordeo segun esta mandado en varias P. O. órdenes haciendoles responsables con las penas con que estan comisados los Contraventores, y la del S^r. Visirador con la de cien ducados, y observandose que aposan de haberse notificado a los Jefes del Num. de esa M^rta, y aun abriendoles extrajudicialmente el cumplimiento de dhas. órdenes, que disponian extender los Encargados y Abogados del Ayuntamiento para cobrar de una parte la responsabilidad y multa que se les impone, y de otra que la P. O. quedase cubierta con estos devitos que se hacen a favor de los Contravententes a las P. O. Comisiones debían de acordar, y acordaron su total, y debido cumplimiento; volviéndos a hacer saber a los Jefes dhas. órdenes en la mitad que si iban en la contravención se les impondrá la multa establecida; y para obviar dho. abuso se pasara oficio al P. O. Consistorio de la Ciudad de Alcalá, para que se le dé a saber al Encargado del Oficio de Hacienda no se reúna ninguna dura al no ser que se acompañe la Cedula del depositario o Abogado P. O. Pasqual Juan Nicanor pries en otro lado se dara cuenta al S^r. Intendente de la Prov. Así mismo se comisionan al Regidor don Juan^o Blanca y Sindicio Bautista Tomás, y presidente del S. C. para que pasen ultima noticia de todos los dho.

